



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 234 -2024-GR PUNO/GR

Puno,1.6.AGO.2024.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° SGPTO020240000191, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, Ejercicio Fiscal 2024, Informe N° 000860-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Salud Puno, mediante Oficio N° 2528-2024-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFE, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, con la finalidad de realizar la transferencia presupuestal a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, para financiar pasajes y gastos de transporte (Aéreo) por emergencias, para el cumplimiento de los compromisos y objetivos Institucionales previstos en el presente año, y al convenio entre el SIS - FISSAL -GORE, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/. 200,000.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias; así mismo la Unidad Ejecutora 411 hospital Regional Manuel Núñez Butrón le transferirá presupuesto en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, por la suma de S/. 200,000.00 soles, a la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa; por consiguiente, en estricta observancia de la normatividad presupuestaria es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001287 - 2024-GRP/SGPTO, al amparo





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 234 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 16 AGO. 2024



de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 14° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 400,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Estando al Oficio N° 2528-2024-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF, de la Dirección Regional de Salud Puno, Informe N° 001287-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000860-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 021510-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13-Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTOR	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
400					SALUD PUNO LAMPA	200,000	200,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	200,000	200,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	200,000	200,000
			3999999		SIN PRODUCTO	200,000	200,000
				5001867	BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	200,000	200,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000	
					2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		200,000
411					HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	200,000	200,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	200,000	200,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	200,000	200,000
			3999999		SIN PRODUCTO	200,000	200,000
				5001561	ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS		200,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		200,000
				5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION	200,000	
					2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000	
					TOTAL GENERAL		
					GASTO CORRIENTE	400,000	400,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000	200,000
					2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000	200,000

